



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Seis (06) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **MARÍA EUNICE GARZON VALLEJO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**, y la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – PORVENIR S.A. - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título **No. 413230003730238** en favor de la parte demandante por la suma de **\$2'440.287,00**, correspondiente a la condena en costas procesales, liquidada y aprobada mediante auto del 26 de abril de 2021.

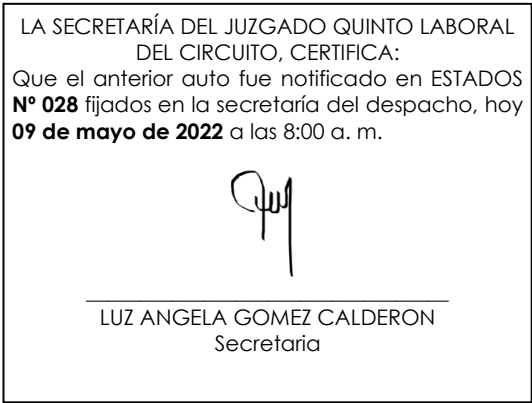
Adicionalmente, el despacho evidencia que el abogado **JOSÉ DOLORES MORELO CORENA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.101.297, y portador de la Tarjeta Profesional No. 140.508 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra a folio 1 y 2 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7316c2f7674877deac104a6d7a9a4bf9eb82d70f22413bfaa1ed59f142b18b05**
Documento generado en 08/05/2022 11:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>